LLQREDA & CIA. S.
ABOGADOS

Seæor

SUPLJ! LNLXNCIA DL tNULJSIRIA Y COMLRCIO

BOGOTA - COLOMBIA ’IIIlIIIiIIJIJIJIHhIIIiIUh/fljiiiiigiIiiiii No. 05.011619..00006.0000

3FICI NA FUN DADA EN

1941APARTADO Facha 2009092 AEREO 12304 1645:48 D&p 2020NUECAJ0NI 57-1-3264270 57-1-6069700 Act.

I
444

ii PAtLNeJ1,TEL
RESPULST
L 379 AQU ASENACIOJAL füIjü 13 FAX: 57-1-3264271 57-1-8069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5°. P180
www.lioradacamacho.com

COMERCIO
rnacho.com

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES jllcco@lIoredacamacho.com E. S. D.

Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicltud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT
para "COMPOSICIÔN BLFASICA INDUCIDA POR POLIDEXTROSA V $UCRO$A".-Clase CuD 17/00.-Exoedlente nUmero 05-011.619.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijaclón en listh el 3 de
Julio de 2009.

2. Con elfin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el senor Examinador en su
Concepto TØcnico No. 2059, en relación con la Claridad del capitulo reivindicatorlo y con el requisito de Unidad de Invención, me permito dlrigir su atención a las siguientes modlficaciones y argumentos tØcnicos, por medlo de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. CLARIDAD DE LA SOLICITUD

En vista de las objeciones presentadas por el senor Examinador en el Concepto TØcnico No. 2059 con respecto a la clarldad del capitulo relvindicatorio de la presente solicitud, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante modificar el capitulo reivindicatorlo actualmente presentado.

En este sentido, me permito resaltar los siguientes aspectos relaclonados con las objeciones presentadas en el mencionado Concepto TØcnlco:

En primer lugar, el senor Examinador objeta la claridad de las relvindicaciones 1 y 7, seæalando que:

a... La parte caracterIstica de la reivindicación ("la composición comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas cuando se dejan sentar sin agitación 0 sacudida’9, es un resultado a obtener, es un problema tØcnico a resolver, por lo t’anto no debe ser Ia caracterIstica de la invención. Si la composición de limpieza reivindicada logra ese propósito (separarse en dos fases cuando se dejan sentadas sin sacudir) es porque

LLOREDA & q1A. S. ’A.

representa una propiedad inherente a la redundante y le resta c/ar/dad a /a re/vindic

En conexión con Ic anterior, me permito
se incluyó como una forma de resaltar qu invenclón es una composidón bfàsica. Sin deseo del solicitante eliminar dicha expresión entlende plenamente esta como superada.

m/sma. Par /0 tanto, es

æalara se despacho que dicha expresión
la composicii5n revelada en la presente
mbargo, a fin de superar esta objeción, es
e las reivindic ciones 1 y 7, con lo que se

De igual manera, ci seæor Examinadorobjeta la reivindicción 1 estabieciendo que:

"... El componente (d) de la cornposición es "agua y menores". Eso no esta defin/do.
No se ent/ende que son ’menores". Las riv/nd/cac/o,es ieben definir claramente la materia que se desea proteger. Con la palabral "menores’ no se define nada...

Frente a este particular, me permito man
agua y menores" es una expresión Man ci
versada en Pa materia, a Ia que va dirigida I
una persona conocedora del oflcio, los compori
normalmente corresponden a fragancias, sec
otros; tal como se expresa en ci capitulo desc define claramente la expresión menores de Ia

"... Las compos/c/ones pueden cornprenc EDTA El-/OP en cantidades de 0.01% a 1%, colorantes, opadflcantes y perlescentes coma T102, mica, EGMS (etilen glico/ monoestearato) 25lIneas 18-22).

Łstar al senor xaminador que la expresión nocida pra a persona medianamente presente slici ud. Dc hecho, como Ic sabe ntes a Los cua es se les denomina menores estrantes (Co 0 EDTA), colorantes, entre iptivo de la pr sente solicitud, en donde se
quiente mancr:

er pertump, agentes secuestrantes coma
preferibleri7ent 0.01% a 0.05%; agentes

estearato de 2t/nc, estearato de magnesio,
o copo/Imros de estireno/acrilato..." (pÆg.

Siendo por lo tanto, evidente que a parti de las en iefianzas del capItulo descriptivo
de Ia presente solicitud, resulta obvio para ci t criico med ananente versado en la materia reproducir tales composiciones.

De igual manera, as completamente
versada en Ia materia comprende que dicho
componentes que estÆn en porcentajes bajos
otorgan las caracterIsticas tØcnicas esenciales
encaminado principalmente a mejorar aspectc textura, etc.

En relación con 10 anterior, me permito d documentos US5482714 (Columna 6, lInea

claro qu 11a persona medianamante tØrmino eta cirectamente relaclonado con en compraci’n con los compuestos que e la presente invencióri y que su uso esta s de aparinci, tales come el color, olor,

rigir la ateició
y at HndI

del seæor Examinadora los
Dok of Detergents Part D:

2

LLOREDA & CIA. S. A.

Formulation (PÆg. 68, Tabla 3), siendo el primer documento una patente del ao 1996 y el Segundo un texto comCin de referenda editado en 2006 en los que se utiliza la expresión "agua y menores", demostrando asI que es de amplio conocimiento para la persona versada en ci campo tØcnico en el que se desarrolla la invenclón. Este hecho demuestra contundentemente que es compietamente vÆiido ciuso de dicha expreslÆny que para Is persona medlanamente versada en Is materla este results ciaro, razón por Is cual Is inclusion de dicho tÆrmino en Is presente solicitud no Ic rests claridad a Is misma.

De otra parte, ci seæor Examinadorobjeta el USC de la expresión PM en el capItuio
relvindicatorlo de la presente solicitud. Sobre este particular, me permito manifestar que
con el fin de superar dicha objeción, es deseo del solicitante reemplazar en las reivindicaciones 3, 4, 5, y 6 la expreslón PM por "peso molecular", tØrmino con ci que
dichas relvindicaciones son completamente claras, razón por la que se entiende por
superada dicha objeción.

. De igual manera, el selior Examinador objeta ci uso de tØrminos como "al menos", expresando que:

"... La expresión "a! menos 2,5% a 50%" no es clara, ya que el rango esta definido y
la expresión al menos crea confusion. As! mismo, se afirma que la composición contiene componentes en al menos ciertas cantidades, pero no se indica cuól es el Amite superior.
No debe quedar lugar para especular en que cantidades mÆximas se encuentran (a polidextrosa o la sacarosa...’.

Frente a este particular, me permito seæalar a ese despacho que es deseo del solicitante ehmlnar la expresión "al menos" del capItulo relvindicatorlo e Incluir un Ilmite superior para el literal (b) de las reivindicaclones 1 y 7 el cual presenta pieno soporte en el capitulo descriptivo en (a pÆgina 21 (lIneas 6-7); siendo tales modificaciones suficientes Para superar dicha objeción.

AsI mismo, el seæorExaminador objeta la reivind(caclón 7 de la presente soilcitud rgumentando que:

... La composición de Ia reivindicaciOn 7 independiente contiene un componente que
se haLila mencionado en la reivindicación 1, mas precisamente Sal. En primer lugar, no
e ha dicho cuà! sal. Sales hay muchas y muy diferentes...

Sobre este particular, me permito dirigir (a atención del seæorExaminador at hecho
clue dicha sal inclulda en Is reMndlcación 7 esta definida on Is pÆglna 22 (1neas 14-17), de la siguiente manera:

3

LLOREDA & CIIA. S. A.

"... TIpicamente, el electra/ito debe ser una Sal 0 un ulfato, b/sulfato, carbonato, bicarbonato, fosfato, cloruro, etc. Ejemplos i c/uyen su4ato de sodio, sulfato de potasio, sulfato de amonio, cloruro de sod/a y cloruro de magneio. Se prefieren particularmente cloruro de magnesia y cloruro de sod/a...

Siendo completamente evidente que et eæorExam’inadr se equivoca al seæalarque
la sal que se utiliza en algunas realizacione de la preent invención no esta definida, toda vez que dentro de la definición dada se ncuentranlas tales de uso preferente en las
realizaciones de esta invención.

En conexlón con to anterior, e igualmnte relac
seuior Examinador objeta el uso cia la paIa,ra "apro
dicho tØrmino le resta concision a la materia tue se des
y con la interición de superar dicha objecón, es de
tØrmino de là reivindicación 7, con to que se ntiende p1

to con la reivinclicación 7, el
amente", argumentando que
oteger. Sobre este particular,
del solicitante eliminar dicho
ente superada dicha objeción.

De acuerdo a las modificaciones aiteriores, el apItulo relvindicatorio ahora presentado esta’ conformado por 11 revindicaciores. Es de anotar qua dichas modiflcaclones no constltuyen de form alguna Unra ampliación at atcance de Is tnvenctón, tat como fue origtnalmente ptfesentada.

De conformidad con lo anterior, la estructura del capItulo reivindicatorlo ahora presentado es la siguiente:

ReivindicaciÆn 1: Corresponde a la ret indicaciói
propósito de superar las objeciones de c aridad se
expresión "cuando se dejan sentar sin ag/taciÆna sac
para el literal (b).

Reivindicación 2: Corresponde a la

Reivind/caciÆn 3: Corresponde a la
qua se reemplazó la expresión PM por "pe

dicación

1 atualmente presentada. Con el lirrir,ó el tØrmino "al menos", la 1id."y se definiO el limite superior

2

ivindicacir
molecutar".

Feivindicacidn 4: Corresponde a la eivindicaci3r
que se reemplazó la expresiOn PM par "pes molecular".

Reivindicación 5: Corresponde a là(reivind
que se reemplazó la expresiOn PM par "pe4o mote

keiyindicación 6: Corresponde a làjrelvindicz
que se reemplazó la expresión PM por "peo molecu

Imente presentada.

actualmente presentada, en Ia

actualmente presentada, en la

actualmente presentada, en la

actualmente presentada, en la

RAM

4 /

LLOREDA & CIA. S. A.

Reivindicación 7: Corresponde a la reivindicaclón 7 actualmente presentada, en la que se eliminaron los tØrminos "al menos" uaproximadamente la expresión "cuando se ciejan sentar sin agitación o sacudida/’y se definió el Ilmite superior para el literal (b).

Reivindicación 8: Corresponde a la reivindicaclón 8 actualmente presentada.

Reivindicación 9: Corresponde a la reivindicaclón 9 actualmente presentada, en la que se elimlnó la expresión "a! menos’

Reivindicación 10: Corresponde a la reivindicación 10 actualmente presentada.

Reivindicación 11: Corresponde a la relvindlcaclôn 11 actualmente presentada.

En vista de todo lo anterior, se puede afirmar que el capItulo reMndicatorio con las modificaciones realizadas es ciaro y conciso all reclamar la composlción cosmØtica objeto de Ia presente soilcitud, y pm 10 tanto cumple a cabalidad con 10 praceptuado en el Articulo 30 de la Decision Andina 486 de 2000.

4. 0BJECI4N DE EALM DE UNIDAD DIE INVENCZÔN

Con relación a la unidad de invenclón de la presente solicitud, el selior Examinador
ha expresado que:

... En segundo lugar, ía reivindicación independiente debe contener todas las caracterIsticas esenciales de la invención. Si la sal aparece como un componente esencial en una segunda reivindicación independiente se estÆ conformando prØcticamente una segunda invención. Esto hace que el capItulo reivindicatorio sea confuso y carezca de claridad, mØs aOn que las reivindicaciones dependientes 8 y 9 caracterizan a ía composición por Ia sal...

Frente a este particular, me permito dirigir la atenclón del sefior Examinador a los siguientes argumentos con los que se demuestra que la materla revelada en la reivindicación 7 de la presente solicitud corresponde a una reallzaclón preferida de la materla objeto de la presents solicitud y conserva el mismo espIritu Iriventivo, por lo tanto no podrIa corresponder a una segunda lnvención:

En primer lugar, me permito manifestar a ese despacho que en cuanto a lo que se reflere al uso de dicha sal, esta no es un componente esencial de la invención, y como se muestra en el capitulo descriptivo de la presente solicitud, solo se utiliza cuando la poildextrosa utilizada en is composiclOn tlene un peso molecular mayor a 1800, con respecto a esto me permito citar lo dicho desde la pÆglna 7 linea 27 hasta la pÆgina8
lInea 2:

5

LLOREDA & CA. S.

"... En una segunda reallzaclón de la I1vencI6n, ull a una pequeæacant/dad de sal, y la cantidad de polidextrosa necesaria park inducir el li’quido bifØsico se puede reducir. MÆs especificamente, en esta rea/izaciÆn,la corJposición com.4rende a! menos 0,5% de sal y al menos 2,5% de polidextrosa " I

mÆs adelante,en el mismo capItulo descrptivo se

U

AdemØs, hay alguna interacción entre el peso nole4ilar de polidextrosa y el uso
de sal. AsI,_aunaue no se reaulere., si el PM de la plIdectrosa esta par encima de 1800, Se debe user preferiblemente, a! menos 01% mÆs preferlblemente al menos 0,5% de sal. Esto se debe a que el mÆsalto tienie a formar una cape inferior mØs opaca que la sal ayuda a estabilizar U.." (Pig. 21, IInes lb-iS).

De Ia resaltado anteriormerite, es evide te el hech qe el uso de sal (inicamente corresponde a una realización preferida de Ia materia reiarrada en la presente solicitud, adems que si bien su uso no es obligatorlo, yuda a eslabiIizar ci iiquido bifÆsicoy par lo tanto Se encuentra dentro del espIritu de I invención m! ma, raz6n por Ia cual no puede ser conslderada como una segunda invenclói ajarte de la reclamada an Ia reivindicación 1, toda vez que tal como e ha dempst.lado no corresponde a una caracteristica esencial de Ia solicitud, s no a un conponente que puede estar presente con all tin de mejorar la aparie cia de ia co.posid6n dependiendo del peso molecular de Ia polidextrosa.

De otra parte, el seæorExaminador objea Ia reivin4Icación 11 de la presente solicitud argumentando que:

"... En la reivindicaciÆn 11 se introdujo frn estabi/iant que no se define de ninguna manera y que no habia s/do mencionado en ía reivindcaci5n independiente, por to cuel puede generar tamblØn una ruptura en Ia unic4’ad de inveicióii... "

Con relación al anterior argumento, me permito sæaI r al seæorExaminador, que ci
uso de dicho estabilizante no corresponde una caracterI tica esencial de La invenci6n, toda vez que ci uso del mencionado estabilizante correpon e a una realización particular del objeto principal de la presente invenció, no una iercera invención sin conexión con dicho objeto. En este sentido, en el capi ulo descritivc de la solicitud se seæala Ia

"... En una tercera reallzaclón, 18
usa alguna sal (al menos 0,1%, preferibI
se agrega algu’n estabilizante a esta,

(trosa es 46 PM par encima de 1800 y se
al men 0 5%). Mªs preferiblemente,
. 8,IIneas4-6).

ME
LLOREDA & CIA. S. A.

Siendo completamente evidente que la presencia de dicho estabilizante se encuentra
dentro del espIritu de la invención, toda vez que su inclusion no es esencial y se incluye preferentemente cuando va acompafiado de una sal.

En conexión con este argumento me permito dlrigir nuevamente la atención del seæor Examinador al capitulo descriptivo en donde se expresa que:

... En esta reallzación, Incluso se preflere adiclonar establllzantes. Entre los estabilizantes preferidos, pero no necesarlamente usados, se inc/uyen gomas como goma xantan, goma guar o gomas guar modificadas qulmicamente. Otros estabilizantes
inc/uyen pollØteres modificados hidrofóbicamente y poliuretanos modificados hidrofóbicamente, todos estØn descritos en Ia slgulente secclón "opclonal" Si se
usan, los estabilizantes pueden comprender 0,01% a 3,0016, preferiblemente 0,01% a
1,0% en peso de la composiciÆn..." (Pàg. 21, lIneas 17-24).

De los anterlores argumentos, es completamente evidente que el seæor Examinador
. se equivoca en su Concepto TØcnico al afirmar que se est6 conformando una nueva invención al incluir un estabilizante, toda vez que a partir de los fragmentos de la
descripción citados Se demuestra que el estabilizante no es un componenta esenclal
de la presente lnvenclón, razón por la que su InclusIon corresponde a una
realizaclón dentro del mlsmo concapto Inventivo y en consecuencla la unidad de
lnvenclOn de la presente solicitud no se puede var afectada.

Adiclonalmente, de manera respetuosa me permito seæalar alseæor Examinador que
Se equivoca en su apreclación relaclonada con la deflniclOn de los estabilizantes que se utilizan en las realizaciones de la presente Invención. A este respecto es evidente que en la pÆglna 21 (lineas 17-23) del capitulo descriptivo de la presente solicitud se aclara que dichos estabilizantes sI se encuantran definldos en la secclón de "opclonal". A partir de dicho argumento queda completamente demostrado que la reivindicación 11 de la presente solicitud conserva la unidad de lnvenclón con respecto al contenido de la solicitud

en curso.

Por ültlmo, el seæor Examinador seilala con respecto a la unidad de invenclón de la presente solicitud que:

"... La solicitud CareCe de un/dad de invención porque contiene al menos dos composiciones diferentes. Una composición es tal y como se reivindica en la clÆusula 1 y la segunda es ía que se reivindica en ía c/Æusula 7 y que, a diferencia de la primera, contiene sal (no se sabe cuÆl). La presencia de un estabilizante que no se habia mencionado en las reivindicaciones 1 y 7 puede hacer pensar que se trata de una tercera invención, ya que a priori la presencia de un componente que no se habla mencionado

7

LLOREDA & CA. S

para las prirneras dos composiciones puede con stituir unaerc ra cornposición diferente de las dos primeras...

Frente a este particular, y tomando corn referenci los argumentos seæalados a to largo del presente memorial, es completamen e evident qu la presente solicitud tiene unidad de inverición. De acuerdo con esto, me permito c tar I artIculo 25 de la Decision Andina 486 de 2000, en el que se establece:

"... ArtIculo 25. La solicitud de patea
un grupo de Invenclones relaclonadas
ü nlco concepto Inventivo...".

y de donde se concluye sin lugar a
proporcionados al seæor Examinador en el P1 Incontrovertible que Ia presente solicitud que, por lo tanto, lo revelado en las realizaclones preferldas dentro de Ia mis solicitud cumple con to preceptuado en el Arti

5. CONILUSIÔN

sóIo p
tre Si,

ider una invención o
que conformen un

luIvocos que partir de los argurnentos
5ente meniorial, se demuestra de forma

omprend! so 0 Ufl concepto inventivo y
ivindicaclon s 7 y 11 corresponde a
a invencin, azón por la cual la presente
to 25 de la DeisiOn 486.

En primer lugar, es necesarlo resaltar qiie a travØ de las limitaciones realizadas al capitulo reivindlcatorio, se hace completame te claro c’jal s el alcance de Ia materia reclamada en Ia presente solicitud, razón por la que se super las objeciones presentadas a este respecto por el seæorExaminador.

De igual forma, se demostró que la s
inventivo, siendo claro que las reivindicacior
reclamado en la reivindicación 1 de la pres
presente invención corresponde a un solo Co
disposiciones del ArtIculo 25 de la DecisiOn A

6. Anexo me permito preseritar:

citud en cir

7 y 11

Sn

te solicitLui.
epto inveritl’
ma 486 d

(a) Copia del nuevo CapItulo Reivind catorio,
Dresentado, en el cual se ha reali2 anteriormente;

o presenta un Cinico concepto uia realización preferida de Jo or to tanto, es claro que la
oy cumple a cabalidad con las

mod ificaciones expuestas

(b) Copia de Ia carÆtula y pâgina 3 de la patente QS 5482,714; y

(c) Copia de la Portada, contrapo
Detergents Part D: Formulation".

a y pªgina 68 del texto "Handbook of

cE7;::r:tcIA WkW*UtARCA
PUCO!CC-;A

El Not 41 d&ru!o de to de

IdenVfice&(o) con:

L:41Jł71
pi’ofe&onal de abcgo 0.
Stedor de la Judcalwa, qulen autantica IOU (at) mismo an site oscrito.

(Art 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36) - r

(11N1 A..LLOREX’R1AURFEi;:11

CNô.3969O113de.Usaft

9

IL IetIeL(I.
Ep. Øo44.64q

34
\o’

REIVINDICACIONES

1. Una composición do hmpeza que comprende:

(a) 5% a 75% en peso do un surfactante seleccionado de surfactantes aniónicos, surfactantes no iónicos, surfactantes anfotØricos/zwiteriônicos, surfactantes catiónicos y mezclas do estos;

(b) 2.5% a 75% en peso de una molØcula o molØculas de polidextrosa;

(c) 2.5% a 50% en peso de sucrosa; y

(d) El restante agua y menores.

En donde la composiciôn comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas.

2. Una composiciOn segün la reivindicaciôn 1, que comprende 6% a 40% en
peso do surfactante.

3. Una composición segu)n la reivindicación 1 o reivindicación 2, en donde el
grado de polimerización de la polidextrosa es aproximadamente 4 a aproximadamente 22, que corresponde a un peso molecular de aproximadamente 300 a 3600.

4. Una composicion segUn la reivindicación 3, en donde el peso molecular
de la polidextrosa es do 700 a 1800.

5. Una composición segUn la reivindicación 4, en donde el peso molecular
de la polidextrosa es de 900 a 1500.

35

6. Una composición segün la reivindicación 5, an donde el peso molecular
de la polidextrosa as de 900 a 1200.

7. Una composición de limpieza lIquida qua comprende:

(a) 5% a 75% an peso de un surfactante seleccionado de surfactantes aniónicos, surfactantes no iónicos, surfactantes anfotØricos/zwiteriónicos, surfactantes catiónicos y mezclas de estos;

(b) 2.5% a 75% an peso de una molØcula o molØculas de polidextrosa;

(c) 0.5% a 4% de sal;

(d) 2.5% de sucrosa; y

(e) El restante agua y menores.

En donde la composiciOn comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas.

8. Una composición segtn cualquiera de las reivindicaciones anteriores qua
comprende adicionalmente 0.5% a 4% an peso de sal.

9. Una composiciôn segün la reivindicaciön 8, qua comprende
adicionalmente 1% a 3% de sal.

10. Una composición liquida de limpieza segcin cualquiera de las
reivindicaciones I a 3 o 7 a 9, an donde el peso molecular de la polidextrosa estØ por encima de 1800.

36 F

11. Una composiciOn liquida segün la reivindicación 10, que comprende adicionalmente 0.01 a 3.0% de estabilizante.

nited States Patent [19]
nes et al.

[54] WATER IMPERMEABLE SKIN
PROTECTANT BASED UPON REVERSE WATER EMULSION

[75] Inventors: Davi4 P. Jones; William E Woiler,
both of San Antonio, Tex.

[73] Assignee: Healthpoint Medical Limited
Partnership, Reno, Nev.

l] Appi. No.: 272,422
2] Filed: Jul. 8, 1994

11] mt.. CL6 ...._._....... A611(7/46
12) U.S. Cl................... -.....4241401
181 Field of Search.._..._ 424/401

161 References Cited
FOREIGN PATENT DOCUMENTS

222580 5/2087 European Pat. Off..

UIi’tleuc LrJ

p. os- ou. Gi

111111 0111111111 11111 ININ 1111111)1111111 loll 11111111111111 Il III

US005482714A

[II] Patent Number: 514829714

E451 Date of Patent: Jan. 9, 1996

Primary Examiner Paul J. Kilos
Attorney. Agent, or FirmZarley, McKee, Thomte, Voorhees & Sense

[57] ABSTRACT

A water impermeable skin protectant which is an emulsified ointment based upon a reverse water emulsion. It provides a substantially waterproof external phase and substantially water soluble internal phase. This is accomplished by a combination of a Cyclomethicone lipogel blend and a sili-cone water in oil emulsifier, preferably in combination with minors to enhance elegance, preservative and a stabilizer.

12 Claims, No Drawings

a

5,482,714
5
EXAMPLE

A cream composition of the present invention was pre-
pared having the following formula:

COMPONENT - % W!W AMOUNT

Pur1fld Wazer USP 67.9 401 LIK5
Sciliwn Cblorlde 2.00 12.0 Kg
Idduma 0.100 60D gm 10
CydometWcans 9.00 54000gm
Dlmethiconc 1.00 6000gm
Cycloniethiconc (and) Ainminuml 15.0 90000gm
Magnesium Hydroxide Stearate
Cetyl Diniethicone Copo1yo (and) 5.00 30000 gin
Polyglyceryl-4-lsostnamta (and) 15
Rexyl Laurate

The lipid materials were blended, and the water, imidurea

and sodium chloride were mixed to provide a water phase. 20 The lipids and water phase were then mixed and blended in
a high shear mixer until homogeneous. The resulting com-position was noted to be an excellent protectant, generally waterproof, had a pleasant feel, and yet could be washed

without extreme skin pressure. Water droplets were sus 25 pended in the oil base, and when they evaporated the
composition was noted to leave a continuous film of pro-tection that lasted much longer than typical oil in water emulsions.

What is claimed is: 30 1. A water impermeable skin protectant based upon a
reverse water emulsion that provides substantial waterproof-ing of the skin, comprising:
from about 10% to about 25% of a lipogel blend that Is a mixture of cyclomethicone and aluminum-magnesium- 35 hydroxy-stearate;
from about 2% to about 8% of areverse emulsifying agent which will provide an ointment emulsion that is oil phase on the exterior surface and water phase on the

6
interior surface;
from about 5% to 301% of cyclomethicone;
from about 1.0% to about 3.0% by weight of stabilizing inorganic electrolyte; and
water and minors.

2. The composition of claim 1 which comprises from about 12% to about 209o’ of the lipogel blend.
3. The composition of claim 1 which comprises from about 4% to about 691b of the reverse emulsifying agent.
4. The composition of claim 1 which comprises from about 5% to about 15% of cyclomethicone.
S. The composition of claim I which has as minors an elegance enhancer, a preservative, and a waterproofing agent
6. The composition of claim 1 which comprises by weight from about 50% to about 8095’ USP purified water.
7. The composition of claim 6 which comprises from about 60% by weight to about 75% by weight purified USP
water.

8. The composition of claim 1 which is packaged in a tubular dispenser.
9. The composition of claim 1 wherein the lipogel blend is cyclomethicone pentamer and ahuuinum-rnagnesium-hy-droxy-stearate.
10. The composition of claim 9 wherein the composition of said lipogel blend is 75% cyclomethicone pentamer and 25% aluminum-magnesium-hydroxy-stearatc.
U. The composition of claim 1 wherein the reverse emulsifying agent is Cetyl Disnethicone Copolyol, Polyg-lyceryl4-isostearate, and Rexyl Laurate.
12. The composition of claim 1 wherein the stabilizing inorganic electrolyte Is sodium chloride.

i-

’4

ITfl 1flT11 f]?[

edited by
Michael St Showell

\b

N 1sn

ib$ bmwb of

Sodkm C11-13 __l*i 13.7
3o1CI4-I do"i 4.0
2.0
0.3
STPP 41.0
5o#-ai1mm 12.4

SoMan ica (I6 rdo tD1)00%) 6.4

P50 (50%) 0.4
r-po1ymr 0.76
SoIl Odom pabm 0.10
Si
* Odom

14 EulcoU-rrHbO

1-0 M I Room

C43 Aftbown:_ $30
Cl2.1IAkshol 34

C12.l$ A1c ei*ps (3) 3.6
Cfl48IIyadd 0.7
p50400 15
ZaoIlhsA 1t6

Ndho 15 (Ros) 12.0
AvjNdW* coo 113 w 3.5
SNkm IS
P51 174
II 5

Di1ipui IS
am 7.0
I’
Sue NJ I 36
W, olbL*3

yr*.j

ii oth ($ 7). WXId317? s.d s.UI$,uMu. S
bow. is UI.m.ied in m".9 1* liii CONOW fsw..1s ub fl.i& *c wusd to Uft w.z of *dpIus of vy4q c’-oiid, m hm tho ius.I fuujwka. Ts i.v4ssburgow kdl,ilky omit single d&W or 1amsraNd psdd&

4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

D.C., 2009-12-09

a

LLOREDA RICAURTE

icitante: UNILEVER N.V.

UNTO Radicación 05-11619
TrÆmite 011
Evento 379
Actuación 430

Oficlo 51.6
Folios 003

Patente de InvenciOn lx I Patente de Modelo de Utilidad
Via Nacional

V PCT (fase nacional) Ll Cap.I Cap. II
Nc. de solicitud internacional PCT/EP2003/008638
Fcha de presentaciôn internacional 2003-08-05

resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el articulo 45 de la
rn 486 de la Comisiôn de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. 1 Documentos estudiados

on: folios 37 a 70 (como se radicO inicialmente)
aciones (1 a 11): folios 71 a 73 (como se modificô mediante oficlo de 2009-09-28)
Us, 10/218.288 de 2002-08-14

2.1 Objeto de la Invención

de la solicitud: ComposiciOn bifªsica inducida por polidetrosa y sucrosa

objeto de la presente solicitud de patente de invenciOn consiste en una composiciôn de pieza que comprende (a) 5 a 75% en peso de un surfactante seleccionado de rfactantes aniOnicos, surfactantes no iónicos, surfactantes anfotØricos/zwitteriOnicos, rfactantescatiOnicos y mezclas de estos; (b) 2,5% a 75% en peso de una molØcula o)lØculas de polidextrosa; (c) 2,5% a 50% en peso de sucrosa y (d) el restante agua "y mores" (sic), en donde la composiciOn comprende al menos dos capas de base acuosa iblemente separadas.

L invenciOn se catalogo como Cl 1D17100, segIn la ClasiflcaciOn Intemacionalde Patentes (I C).

De la solicitud de Patente

icaciones (artIculo 30 D 486)

lot

En idioma castellano, la palabra "menores" significa: que es inferior a otra cosa en cantidad, intnsidad o calidad.

2. adj. comp. Menos importante con relación a algo del mismo genero. Las obras menores de Quevedo
3. pdj. comp. Dicho de una persona: Que tiene menos edad que otra.
4. Odi. comp. menor de edad. U. t. c. s.
5. n. Religioso de la Orden de San Francisco.
6. Arq. Sillar cuyo paramento es mØs corto que la entrega.
7. M. p1. En los estudios de gramâtica, clase tercera, en que se ensenaban las oraciones y cohstrucciones mØs fØciles de la lengua latina. (Extraldo del DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPANOLA - VigØsima segunda ediciôn)

El componente (d) de la composición es "agua y menores". Como puede verse, la palabra "nenores" no define sustancias, compuestos ni composiciones. Las reivindicaciones deben
se claras y concisas por si mismas y el hecho que la palabra "menores" aparezca en un mnuaI, en el que seguramente se explica quØ entiende el autor por "menores", o incluso en
la misma descnpción de la solicitud, no significa que en el campo de las patentes sea acptable escribir tØrminos que deban ser aclarados a la luz de manuales. El solicitante parece olvidar que una patente es un documento que implica la propiedad intelectual de sus

Aw autores sobre un producto 0 un proceso y que en dicho documento debe quedar de una

mnera totalmente clara cuÆles sonlas caracteristicas del producto a del proceso. En el
caso que nos ocupa, los componentes de la composición deben precisarse completamente aclarando cuÆlesson esos menores directamente en la reivindicación independiente. Por Jo
taito, las aseveraciones del solicitante en su respuesta al requerimiento de esta oficina no tinen fundamentos vÆlidos,ya que la patente se otorgaria especlficamente para el objeto eSpecifico de la presente solicitud en estudio y no para composiciones de manuales o de otras patentes y no puede haber lugar a dudas, especulaciones ni interpretaciones.

Al solicitante ya se habla requerido en el sentido que la composición de la reivindicaciôn 7 inependiente contiene "0.5% a 4% de sal". En primer lugar, no se ha dicho de cuÆl salse trta. Sales hay muchas y muy diferentes, miles de ellas, si no millones. Se insiste, nuevamente, en que las reivindicaciones definen el alcance de la protección solicitada y no pLede haber lugar a dudas, especulaciones ni interpretaciones. Por lo tanto, las reivindicaciones deben definirse por Si mismas y para saber cuÆles el objeto protegido no se debe acudir a la descnpciôn. Las reivindicaciones 51 deben estar sustentadas en la dłscripciôn pero deben definir plenamente la materia a proteger.

Ei segundo lugar, la reivindicaciôn independiente debe contener todas las caracteristicas e*enciales de la invenciôn. Si la sal aparece como un componente esencial en una segunda reivindicaciôn independiente se estÆconformando prÆcticamenteuna segunda invenciôn. Eto hace que el capitulo reivindicatorlo sea confuso y carezca de claridad, mÆs aün que las reivindicaciones dependientes 8 y9 caracterizan a la composiciôn por la sal.

la reivindicación 11 se introdujo un estabiJizante que no se define de ninguna manera y no habia sido mencionado en la reivindicaciôn independiente, por 10 cual puede generar ibiØn una ruptura en la unidad de invención.

4. Unidad de invención (articulo 250486)

La solicitud carece de unidad de invenciôn porque contiene al menos dos composiciones dierentes. Una composición es tal como se reivindica en la clÆusulaI y la segunda es la qie se reivindica en la clÆusula7y que, a diferencia de la primera, contiene sal (no se sabe cUÆI).La presencia de un estabilizante que no se habia mencionado en las reivindicaciones 1 i 7 puede hacer pensar que se trata de una tercera invenciôn, ya que a priori la presencia

A

de un componente qua no se habla mencionado para las primeras dos composiciones puede constituir una tercera composición diferente de las dos primeras. Responde el sohcitante qua la sal no as un componente esencial de la invención y qua solo se utiliza cuando la polidextrosa tiene un peso molecular mayor a 1800. Esto no se expresa an las reivindicaciones ya qua la condición de qua el peso molecular por encima de 1800 tambiØn
se aplica para la composiciôn de las reivindicaciones I a 3, an la cual la sal estÆ ausente. AdemÆs,si no as esencial la presencia de la sal an la composiciôn resulta contradictorio qua la 1 composiciOn se caracterice precisamente por la fracción porcentual de sal an la coi,posicion (reivindicaciones 8 y 9). Si a pesar de la respuesta del solicitante aUn subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegarÆ la patente

S. Determinación del Estado de la TØcnica

La, fecha tomada an cuenta para determinar el estado de la tØcnica as 2002-08-14, la cual corresponde a la fecha de la priondad reivindicada.

Tpmando an cuenta qua la solicitud presenta mÆs deuna invención y qua esta oficina no esÆ facultada para elegir una de las invenciones para practicar la bisqueda de anterioridades an el estado de la tØcnica y para efectuar el examen de patentabilidad, ni estÆ facultadapara hacer dicha büsqueda y dicho examen a todas las invenciones qua contiene la solicitud porque solo se ha pagado una (mica tasa para una (mica invenciOn, el soIicitante deberÆcorregir el capitulo reivindicatono ya sea eliminando la reivindicaciOn 7 y dependientes, fusionÆndolascorrectamente con las primeras seis reivindicaciones, o bien presentando solicitudes divisionales para todas las invenciones.

6. Notificación

En cumplimiento del artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se le indica qua debe dar respuesta dentro del tØrmino de 60 dIas contados a partir de la feha de notificaciOn de la presente comunicaciOn. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, osi a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesiOn, sei

l denegarØ la patente.

Ntifiquese el presente oficio conforme a lo dispuesto an el numeral 5.2, literal e), del capitulo quinto del tWpprime o de la Circular Unica No 10 de 2001

ALIX CARMENZACESPEDES DE VERGEL

Jee de Division 0 Nuevas Creaciones

. 2
El anterior requerimiento fue notificado por fijaciôn an lista, de fecha

CONCEPTO TECNICO EXAMINADOR TECNICO No. 4257 Codigo No. 202043